

Decreto N.º 159

(Julio 10)

Por el cual se hace un traslado -

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en
uso de sus atribuciones legales -

Decreta:

Artículo único. Tráscídanse a partir del día 6 de
los corrientes, el Topógrafo y el Cadenero que han
venido prestando su servicio en la obra de Pavimen-
tación y arreglo de Calles, a la obra de apertura de
Calles.

Este personal continuará devengando el
mismo jornal que le había sido asignado, y los
cuodros correspondientes se girarán con cargo al
numeral 56 del actual presupuesto de gastos.

Comuníquese y déjese constancia -

Dado en Bucaramanga a diez de julio de mil
novecientos cuatro y dos.

El Alcalde,

El Secretario,

